

Circular C-ENE-01/2026

Tarifas Segmento Energía

BME CLEARING

2 de diciembre de 2025

Segmento Energía

Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2026

Sustituye a: C-ENE-01/2025

Establece las tarifas para el Segmento de Energía, tanto para los participantes en Electricidad como en Gas. No tiene modificaciones respecto a la Circular anterior.

1. TARIFAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y ENTREGA DE CONTRATOS

1.1. Energía Eléctrica. Tarifa general y de cuenta propia será:

- Compensación contratos, en carga base o punta: 0,005 euros/ MWh. Aquellas Cuentas (o grupos de Cuentas gestionados por una misma entidad) que registren contratos por un volumen superior a 2 TWh al mes tendrán en dicho mes una Tarifa reducida de Compensación de 0,0025 euros/ MWh.
- Compensación contratos Mini, con unidad de registro 100 KW (0,1 MW): 0,03 euros/ MWh.

1.2. Gas Natural. Tarifa general y de cuenta propia será:

- Registro contratos de Gas: 0,004 euros/ MWh
- Compensación contratos de Gas: 0,0025 euros/ MWh
- Nominación y entrega de contratos de Gas: 0,01 euros/ MWh.

Aquellas Cuentas (o grupos de Cuentas gestionadas por una misma entidad) que registren contratos en Gas Natural por encima de un volumen de 5 TWh a lo largo del año 2024, tendrán, para el volumen que registren por encima de 5 TWh, una reducción en las tarifas de Compensación del 50% en el volumen que registren.

1.3. Gas Natural referenciado a TTF. Tarifa general y de cuenta propia será:

- Registro contratos de GN referenciados a TTF: 0,004 euros/ MWh
- Compensación contratos de GN referenciados a TTF: 0,0025 euros/ MWh
- Nominación y entrega de contratos de GN referenciados a TTF: 0,01 euros/MWh

Aquellas Cuentas (o grupos de Cuentas gestionadas por una misma entidad) que registren contratos en Gas Natural por encima de un volumen de 5 TWh a lo largo del año 2024, tendrán, para el volumen que registren por encima de 5 TWh, una reducción en las tarifas de Compensación del 50% en el volumen que registren.

1.4. Gas Natural Licuado. Tarifa general y de cuenta propia será:

- Registro contratos de GNL: 0,004 euros/ MWh
- Compensación contratos de GNL: 0,0025 euros/ MWh
- Nominación y entrega de contratos de GNL: 0,01 euros/MWh

Aquellas Cuentas (o grupos de Cuentas gestionadas por una misma entidad) que registren contratos en Gas Natural Licuado por encima de un volumen de 5 TWh a lo largo del año 2024, tendrán, para el volumen que registren por encima de 5 TWh, una reducción en las tarifas de Compensación del 50% en el volumen que registren.

1.5. Gas Natural Licuado referenciado a TTF. Tarifa general y de cuenta propia será:

- Registro contratos de GNL referenciados a TTF: 0,004 euros/ MWh
- Compensación contratos de GNL referenciados a TTF: 0,0025 euros/ MWh
- Nominación y entrega de contratos de GNL referenciados a TTF: 0,01 euros/MWh

Aquellas Cuentas (o grupos de Cuentas gestionadas por una misma entidad) que registren contratos en Gas Natural Licuado por encima de un volumen de 5 TWh a lo largo del año 2024, tendrán, para el volumen que registren por encima de 5 TWh, una reducción en las tarifas de Compensación del 50% en el volumen que registren.

2. TARIFA POR PERTENENCIA AL SEGMENTO DE ENERGÍA

La tarifa por pertenecer al Segmento de Energía para los Miembros que sólo operen en Electricidad es de 250 euros al mes por código de miembro, tarifa de 350 euros al mes por código de miembro para los Miembros que sólo operen en Gas y tarifa de 500 euros al mes por código de miembro para los Miembros que operen en Electricidad y Gas.

Esta tarifa se liquidará al inicio de cada mes natural. Este importe incluye la Tarifa General de Miembro descrita en el punto 1 de la Circular General C-GEN-01/2024 o aquella que la sustituya en cada momento.

3. TARIFA SOBRE VALORES APORTADOS COMO GARANTÍAS

Debido a las características especiales del Segmento de Energía, en este segmento la tarifa sobre valores aportados como garantías que se estable en la Circular C-GEN-

01/2024, o aquella que la sustituya en cada momento, tendrá una tarifa de 0,18% anual sobre el importe de la garantía depositada en valores al término de cada sesión.

4. TARIFA POR MANTENIMIENTO DE CUENTAS ABIERTAS

BME CLEARING aplicará una tarifa en concepto de mantenimiento de cuenta abierta. La tarifa a aplicar, que se liquidará trimestralmente, será:

1) Tarifa por Cuentas de Cliente con Segregación individual:

0,30 euros/mes por subcuenta o cuenta de posición.

Se establece un máximo de 500 euros/mes por el total de cuentas de cliente con segregación individual.

2) Tarifa por Cuenta de Clientes con Segregación Ómnibus (para clientes directos o indirectos) con una única subcuenta o cuenta de posición:

50 euros/mes por cuenta

3) Tarifa por Cuenta de Clientes con Segregación Ómnibus (para clientes directos o indirectos), con varias subcuentas o cuentas de posición, y Cuenta de Clientes con Segregación Ómnibus de Registro Bruto;

2 euros/mes por subcuenta o cuenta de posición, con un mínimo de 500 euros/ mes.

5. TARIFA POR AJUSTE DE POSICIÓN

BME CLEARING aplica una tarifa en concepto de ajuste por posición para aquella parte de volumen de posición ajustado que exceda el volumen a ajustar sin coste, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 de la Circular de Miembros Registradores. La tarifa a aplicar para este concepto es la tarifa relativa a comisiones de compensación de contratos publicada en el apartado 1 de la presente Circular.

6. TARIFAS APLICABLES A TRASPASOS Y OPERACIONES DE GIVE-UP

6.1 Traspasos de operaciones y operaciones de Give-up

Se aplica una comisión de 150 euros por cada vencimiento de futuros y/o swaps, con un máximo diario de 1.500 euros por Cuenta. Esta comisión se cargará al miembro

receptor de la posición, junto con la liquidación diaria de la sesión en la que se realice el traspaso.

6.2 Traspasos de operación entre clientes de un mismo Miembro y operaciones de Give-up

- 6.2.1 Por los traspasos de operaciones (Regularizaciones de acuerdo con la Circular C-GEN-17/2021 o Circular que la sustituya), y operaciones de Give-up realizados en BME CLEARING, que provengan de operaciones realizadas en el mismo día y/o en los dos días hábiles anteriores, BME CLEARING no cargará Comisión de Traspaso o de Give-up alguno.
- 6.2.2 Para cualquier sesión posterior, no recogida en el apartado anterior en la que el traspaso o Give-up sea correctamente efectuado por el miembro, las tarifas de traspaso y operaciones de Give-up serán de 0,004 euros por MWh.
- 6.2.3 En las operaciones de Give-up la Comisión de Traspaso y Give-up se cargará al miembro ejecutor junto con la liquidación diaria de la sesión en la que se realice el traspaso.

7. TARIFA DE DESCARGA DE FICHEROS DE DATOS

La tarifa de descarga de ficheros de datos a través de una conexión vía SFTP es de 180 euros al mes y se liquidará al inicio de cada trimestre natural. Esta tarifa se aplica a los miembros que operen exclusivamente en Gas y que soliciten este servicio.

8. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)

Las tarifas aquí recogidas no incluyen el impuesto sobre el valor añadido que en su caso resulte de aplicación.

2026 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME

Plaza de la Lealtad,1

Palacio de la Bolsa

28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

